

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interes particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Conclusión. (1)

Partido de Toro.

Ayuntamiento de Vezdemarbán.—Procede el traslado de la Escuela que desempeña D. Gaspar Alvarez á otro local de más capacidad y más luz.

Entarimar la Escuela que desempeña D. Pedro Fernández; construir techo, reparar las paredes y rasgar las ventanas duplicando sus dos dimensiones y abrir otra nueva.

Trasladar la Escuela de niñas de Doña Sofía Debasa.

Duplicar la superficie de la de Doña Maximiliana Varela, elevar la armadura y construir techo á cuatro metros de altura y abrir otra ventana como la mayor existente.

Fresno de la Ribera.—Entarimar el local Escuela de niños y abrir tres ventanas más algo mayores que las existentes.

Malva.—Abrir dos ventanas más en cada Escuela iguales á las existentes; entarimar los pisos, blanquearlas y retejarlas.

Pozoantiguo.—Se clausuran las dos Escuelas, debiendo el Ayuntamiento proceder inmediatamente á su traslado á locales que reunan las condiciones debidas.

Villalube.—Procede el traslado de la Escuela de niñas á otro local más capaz y de mejores con-

diciones higiénicas y la clausura inmediata de la de niños que también será trasladada.

Tagarabuena.—Reconstruir la armadura, cubierta y techo de las Escuelas de niños. Entarimar el piso, blanquear las paredes y abrir cuatro ventanas de dos metros cuadrados cada una de superficie mínima.

Se clausura la Escuela de niñas debiendo ser trasladada á otro local más capaz y de mejores condiciones higiénicas.

Aspariegos.—Abrir una cuarta ventana en el local Escuela de niños y reparar el pavimento ó entarimarlo si no lo está.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo ser trasladada á otro local más capaz y de mejores condiciones higiénicas.

Belver de los Montes.—Construir cielo raso y entarimado en la Escuela de niños. Abrir seis ventanas de dos metros cuadrados de superficie cada una; reparar la cubierta y paredes.

Duplicar la superficie de la Escuela de niñas. Reconstruir la armadura y cubierta, poniendo techo á cuatro metros de altura. Abrir otras tres ventanas duplicando así su superficie. De no hacerse todo esto deberá trasladarse inmediatamente.

Castronuevo.—Rasgar las tres ventanas existentes en la Escuela de niños y abrir otras á dos metros cuadrados cada una. Reparar el techo. Ampliar el local de la de niñas en 20 metros superficiales más y abrir otras dos ventanas iguales ó mayores que las existentes.

Peleagonzalo.—Ampliar el local Escuela de niños en 25 metros cuadrados superficiales más. Abrir, en substitución de las existentes, cuatro ventanas de ocho metros cuadrados en superficie mínima total. Reparar la cubierta.

Procede el traslado de la Escuela de niñas á otro local más capaz y en mejor estado de conservación.

Villardondiego.—Abrir en la Escuela de niñas una ventana más y ampliar las tres existentes hasta conseguir una superficie mínima de iluminación de ocho metros cuadrados.

Venialbo.—Ampliar el local Escuela de niños en 25 metros superficiales más. Reparar el pavimento y el techo.

Pinilla de Toro.—Abrir en la Escuela de niños dos ventanas más como las existentes.

Duplicar la superficie de la de niñas, abrir otras dos ventanas y reparar el pavimento.

Villalonso.—Abrir en la Escuela de niños una cuarta ventana y ampliar otras dos á las dimensiones de la mayor existente. Hacer reparos generales.

Ampliar tres ventanas de la Escuela de niñas á las dimensiones de la mayor existentes. Hacer reparos generales.

Valdefinjas.—Abrir en el local Escuela dos ventanas más mayores que las actuales.

Gallegos del Pan.—Ampliar el local Escuela en diez metros superficiales más. Elevar el techo 1'50 metros y abrir cuatro ventanas que proporcionen de seis á siete metros cuadrados de iluminación.

Fuentesecas.—Se concede un plazo de treinta días al Ayuntamiento para que lleve á cabo las mejoras proyectadas en el local de la Escuela.

Partido de Fuentesauco.

Castrillo de la Guareña.—Abrir dos ventanas más en el local Escuela de niños iguales á la mayor existente.

Villaescusa.—Abrir una ventana más igual ó mayor que las actuales en el local Escuela de niños. Reparar el pavimento y blanquear las paredes.

Abrir dos ventanas más en la Escuela de niñas con cuatro metros de superficie mínima.

Bóveda (La)—Clausurar la Escuela de niñas debiendo procederse á su inmediato traslado á otro local más capaz.

Ampliar la superficie del local Escuela de niños y entarimarlo.

Fuentesauco.—Reconstruir ó reparar el techo y cubierta de la Escuela de niños de San Juan.

Ampliar en 15 metros cuadrados más la superficie del local Escuela de niños de Santa María y substituir las cuatro ventanas testeras por seis iguales ó mayores distribuidas en las dos paredes laterales.

Trasladar la Escuela de niñas de San Juan, ó en caso contrario ampliar la superficie del local actual en 30 metros cuadrados; elevar el techo 1'50 metros y abrir otras dos ventanas como las actuales.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 106.

Fuentelapeña.—Reparar con urgencia el cielo raso de la Escuela de niños.

Ampliar el local de la de niñas, tirando el tabique ruinoso.

Entarimar el local de la Escuela de párvulos; abrir seis ventanas más iguales y poner cielo raso. De no hacerse todo esto debe ser trasladada la Escuela á otro local más propio para esta clase de enseñanza.

Peñas de arriba.—Eleva el techo de la Escuela de niños 1'50 metros más; abrir cuatro ventanas en las paredes laterales en substitución de las que existen y que den 1'60 metros cuadrados de superficie mínima cada una.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo el Ayuntamiento proporcionar nuevo local inmediatamente.

Maderal.—Entarimar el local Escuela de niños. Rasgar una de las ventanas y abrir otras dos con dimensiones iguales á la mayor existente.

Ampliar en diez metros cuadrados la superficie del local Escuela de niñas; elevar el techo 1'35 metros más y abrir otras dos ventanas de iguales dimensiones que la mayor existente.

Cañizal.—Urge que el Ayuntamiento construya los nuevos locales para Escuelas que tiene en proyecto.

Argujillo.—Regularizar la superficie y situación de las ventanas de la Escuela de niñas para que lateralmente suministren ocho metros superficiales de luz y ventilación.

Vallesa.—Reconstruir el techo de la Escuela de Vallesa y abrir tres ventanas al Norte.

Se clausura la Escuela de Olmo que será trasladada inmediatamente á otro local más capaz y de mejores condiciones higiénicas.

Piñero (El)—Eleva el techo de la Escuela del Piñero 1'20 metros más. Substituir las tres ventanas actuales por dos en cada pared lateral.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo procederse á su inmediato traslado.

Pego (El)—Ampliar las ventanas de la Escuela de niños y abrir otra más de 1'60 metros cuadrados de superficie.

Abrir cuatro ventanas en la Escuela de niñas de 1 por 1'60 y reconstruir el techo.

Mayalde.—Rasgar las ventanas de la Escuela de niños y abrir otras dos nuevas de 1'60 metros cuadrados de superficie mínima cada una. Construir el techo y reparar las paredes y cubierta.

Rasgar en la Escuela de niñas las dos ventanas actuales y abrir dos nuevas para que cada una tenga de superficie 1'60 metros cuadrados. Construir techo y reparar paredes y cubierta.

San Miguel de la Ribera.—Procede el traslado inmediato de las dos Escuelas á otros locales más amplios y de mejores condiciones pedagógicas.

Villabuena.—Eleva el techo de la Escuela de niños en 1'20 metros más y abrir dos ventanas en las paredes laterales de 1 por 2.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo habilitarse con urgencia para la misma otro local.

Fuentespreadas.—Rasgar las ventanas de la Escuela de niños hasta dos metros cada una.

Ampliar la superficie de la Escuela de niñas en 20 metros cuadrados más y abrir dos ventanas de 1 por 1'60 en las paredes laterales.

Fuente el Carnero.—Se clausura la Escuela pública, debiendo el Ayuntamiento proporcionar nuevo local donde instalarla.

Santa Clara de Avedillo.—Reparar el pavimento de la Escuela de niños y substituir dos ventanas testeras por otras dos laterales.

Eleva el techo de la de niñas 1'30 metros más.

Villamor de los Escuderos.—Procede el traslado inmediato de la Escuela de niños á otro local más capaz.

Ampliar, si es posible, la superficie de la Escuela de niñas en 30 metros cuadrados. Abrir dos ventanas en la pared Norte; colocar antepechos en los balcones y hacer reparaciones generales.

Vadillo de la Guareña.—Ampliar en 20 metros la superficie de la Escuela de niñas; abrir dos ventanas iguales á las existentes y hacer reparaciones generales.

Reparar la cubierta y pavimento del patio de la Escuela de niños.

Partido de Bermillo.

Villadepera.—Procede el traslado inmediato de la Escuela de niñas á otro local más capaz y de mejores condiciones higiénicas.

Fermoselle.—Procede el traslado inmediato de la Escuela de niños que desempeña D. Casiano Blanco, á otro local más capaz y de mejores condiciones higiénicas.

Idem íd. íd. de la Escuela de niñas que desempeña Doña Benita Carnero.

Moralina.—Ampliar el local Escuela de niñas en 15 metros superficiales más. Abrir, en substitución de las actuales, cuatro ventanas de 1 por 1'60. Reconstruir la armadura y cubierta.

Roelos.—Procede el inmediato traslado de la Escuela de niñas á otro local más capaz y de más luz.

Fornillos de Fermoselle.—Eleva el suelo de la Escuela de Fornillos un metro respecto del exterior y elevar el techo cuatro metros respecto del pavimento. Abrir cuatro ventanas de 1 por 2 y hacer reparaciones generales.

Idem íd. íd. en cuanto al local Escuela de Piniella. Eleva el techo de la Escuela de Formariz 1'50 metros y abrir otras dos ventanas como las actuales.

Cabañas de Sayago.—Procede el traslado inmediato de la Escuela de niñas á otro más capaz.

Peñausende.—Ampliar el local Escuela de niños en 36 metros cuadrados más. Eleva el techo á cuatro metros y abrir seis ventanas de 1 por 2 metros, en substitución de las actuales.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo el Ayuntamiento proporcionar con urgencia otro local de mejores condiciones.

Villamor de Cadozos.—Ampliar en diez metros más la superficie del local Escuela de niños y cuadruplicar la superficie de las ventanas, repartiéndola entre las dos actuales y otras dos más que se abran.

Torrebrades.—Ampliar la superficie del local Escuela de niños y abrir cuatro ventanas de 1 por 1'60 metros.

Muga de Sayago.—Procede la clausura de la Escuela de niñas, debiendo el Ayuntamiento facilitar nuevo local con urgencia.

Pereruela.—Procede el traslado de la Escuela de niños de Pereruela á otro más capaz y en mejor estado de conservación.

Se clausura la Escuela de niñas, debiendo el Ayuntamiento facilitar local más capaz con toda urgencia.

Ampliar el local Escuela de Arcillo en doble superficie de la que tiene.

Luelmo.—Entarimar el piso de la Escuela de niños y abrir cuatro ventanas de 1'60 metros cuadrados, cada una, como minimum.

Sanear y entarimar el suelo de la Escuela de niñas.

Abrir otras dos ventanas y rasgar las actuales para que cada una tenga 1'60 metros cuadrados.

Reconstruir el techo de la Escuela de Monumenta, elevándolo un metro. Tapar la ventana actual y abrir cuatro de 1 por 1'60 metros cada una.

Fariza.—Duplicar la superficie de la Escuela de Fariza y elevar el techo un metro más. Abrir seis ventanas de 1 por 1'60 metros.

Entarimar el local Escuela de Mámoles. Reparar las paredes y cubierta y abrir cuatro ventanas de 1'60 metros cuadrados cada una.

Moral.—Reconstruir la armadura de la Escuela de niños y colocar el techo á cuatro metros de altura.

Abrir otras dos ventanas como las actuales en la Escuela de niñas.

Gamones.—Se clausura la Escuela pública, debiendo el Ayuntamiento facilitar nuevo local con urgencia.

Abelón.—Reconstruir la armadura y cubierta de la Escuela de niñas, colocando el techo á cuatro metros de altura.

Entarimar el piso y abrir cuatro ventanas de 1'60 metros cuadrados cada una.

Villar del Buey.—Construir nueva puerta y abrir dos ventanas más de 1'20 por 2 en la Escuela de niños.

Entarimar el piso de la Escuela de niñas. Abrir dos ventanas más de 1 por 1'60 metros. Construir techo y hacer reparaciones generales.

Duplicar la superficie de la Escuela de Pasariegos y abrir, en substitución de las actuales, cuatro ventanas de 1 por 1'60. Reparar el techo y cubierta.

Gáname.—Abrir una nueva ventana en la Escuela de Gáname algo mayor que las actuales y re-

Abrir otra nueva ventana al Norte en la Escuela de Fadón.

parar el techo y paredes.

Piñuel.—Duplicar la superficie, la altura y las ventanas de la Escuela pública.

Escuadro.—Entarimar el suelo de la Escuela pública, ampliar las dos ventanas y abrir otras dos de las dimensiones de la mayor,

Carbellino.—Abrir una ventana más en la Escuela de niños y rasgar las actuales á 1 por 1'60 metros.

Entarimar el suelo de la Escuela de niñas y abrir otras tres ventanas iguales y opuestas á las anteriores, si es posible.

Almeida.—Ampliar, si es posible, la superficie de los locales de las dos Escuelas.

Argañín.—Sanear y entarimar el suelo de la Escuela pública; elevar el techo 1'60 metros más y duplicar con otras tres ventanas la superficie de iluminación.

Villamor de la Ladre.—Ampliar la superficie de la Escuela pública en diez metros cuadrados más. Eleva el techo 1'50. Abrir otra ventana y rasgar las cuatro existentes para que tengan cada una 1 por 1'60.

Fresno de Sayago.—Procede el traslado inmediato de la Escuela de niños de Fresno á otro local de mayor superficie, más capacidad y más luz.

Reparar el techo y paredes de la Escuela de niñas y abrir cuatro ventanas de 1 por 1'60 metros en substitución de las actuales.

Mogatar.—Eleva el techo de la Escuela pública 1'75 metros más; abrir cuatro ventanas de 1 por 1'60; entarimar el suelo y reparar las paredes.

Alfaraz.—Eleva 1'40 metros más el techo de la Escuela de niños y abrir cuatro ventanas de 1 por 2 metros.

Abrir tres ventanas más, en la Escuela de niñas, de 1 por 1'80 y rasgar la actual á las mismas dimensiones.

Tamame.—Ampliar el local Escuela en diez metros superficiales más; rasgar las cuatro ventanas para que tenga cada una 1'60 metros de superficie y hacer reparaciones generales.

Moraleja de Sayago.—Abrir en la Escuela de niños otra ventana igual ó mayor que las actuales.

Abrir en la de niñas una ventana más, igual ó mayor que las actuales y elevar el techo 1'25 metros.

Bermillo.—Duplicar la superficie de la Escuela de niñas y abrir otras dos ventanas al Este, iguales á las del Oeste.

Torregamones.—Elevar el techo de la Escuela de niños 1'70 metros y abrir otras dos ventanas y rasgar las dos existentes á 1 por 2 metros cada una.

Ampliar la superficie de la Escuela de niñas en quince metros cuadrados más.

Sobradillo de Palomares.—Procede el traslado inmediato de la Escuela pública á otro local de más superficie, mayor capacidad y más luz.

Zamora 9 de Septiembre de 1909.—El Gobernador Presidente, José Varela. — El Secretario, Francisco Casas. R—2313

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día 20 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondiente á las nodrizas externas, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, desde las nueve á las trece horas; advirtiéndose que no se pagará más que á las que se presenten en la capital precisamente el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos debidamente autorizados.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 20.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 21.—Escuadro, Fariza, Feroselle, Fornillos y Fresno.

Día 22.—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar y Moral.

Día 23.—Moraleja, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pererueta.

Día 24.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrebrades y Torregamones.

Día 25.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre y Villar del Buey.

Día 27.—Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea y Cerezal.

Día 28.—Faramontanos, Ferreras de arriba, Idem de abajo, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Idem de abajo, Fonfria, Friera, Gallegos del Rio, Losacino y Losaeio.

Día 29.—Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Omillos de Castro, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir, San Pedro de Zamudia y Santa María de Valverde.

Día 30.—San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Tábara, Trabazos, Vegaltrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza, Viñas y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

Día 1.º de Octubre.—Los de Toro, Villalpano y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar los perjuicios consiguientes á los interesados.

Zamora 3 de Septiembre de 1909.—El Diputado Visitador, Aurelio Sánchez.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, César Alonso.

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación del solar propiedad del Municipio sito en el arrabal de San Lázaro esquina á la calle de Cantabranas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día del actual, conforme en un todo con los mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ramón Alonso.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—2317

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1909.

Día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde nombrado de Real orden D. Ramón Alonso Sánchez.

Quedó elegido, proclamado y posesionado en el cargo de primer Teniente de Alcalde D. Dionisio Caldevilla Sevilla.

Idem 2.º D. Eusebio Calonge Sansó.

Quedó elegido y posesionado interinamente en el cargo de tercer Teniente de Alcalde por no haberse obtenido mayoría absoluta de votos y de conformidad á la Real orden de 5 de Octubre de 1891, D. Eugenio Pichel Sebastián.

Idem 4.º D. Antonio García Piorno, también de conformidad á lo dispuesto en la Real orden citada.

Quedaron elegidos y posesionados como Procuradores Síndicos D. Antonio García Piorno y Don Salvador Alvarez Fernández.

Quedaron señalados los lunes y hora de las 19 y 30 para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez y nueve Sres. Concejales y del Concejal electo D. Francisco Antón Casaseca, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos.

Fué posesionado el Concejal electo D. Francisco Antón.

Darse por enterado de los nombramientos de Alcalde de barrio.

Queda elegido, proclamado y posesionado en el cargo de tercer Teniente de Alcalde D. Francisco Antón Casaseca.

Idem 4.º D. Ramón Prada Vaquero.

Quedaron designadas las Comisiones permanentes y elegidos sus Vocales.

Aprobar dos cuentas de efectos timbrados rendidas por el Sr. Depositario de fondos municipales, correspondientes á los meses de Mayo y Julio últimos.

Aprobar la recaudación del Matadero en la semana última, importante 319'75 pesetas.

Aceptar el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, emitido en el expediente instruido sobre derribo por ruinoso de la casa núm. 5 de la Costanilla de San Antolín, y que de conformidad á lo dispuesto en el art. 339 de las Ordenanzas municipales, se proceda á su derribo por policía urbana y mediante subasta ó destajo, por haber transcurrido el plazo fijado al propietario sin que éste haya efectuado su derribo, autorizando á la Alcaldía para disponer las medidas de precaución indispensables.

Quedaron designadas las secciones para la formación de listas de contribuyentes que han de ser sorteados para renovación de la Junta municipal.

Desechar por impropcedente la única reclamación presentada contra el padrón de cédulas personales; aprobar definitivamente el padrón y que se proceda á la expedición y cobranza de las cédulas en su período legal voluntario en igual forma que se verificó el año anterior, autorizando á la Alcaldía para resolver por sí todas las incidencias que se presentaren en la exacción del impuesto.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez y seis Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1909.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato. PESETAS	Idem de pago diferible. PESETAS	Voluntarios. PESETAS	TOTAL PESETAS
1.º—Administración provincial	6.391	2.104'45	>	8.495'45
2.º—Servicios generales	1.501	37'43	>	1.538'43
3.º—Obras obligatorias	2.627'50	315	>	2.942'50
4.º—Cargas	1.184'70	145'20	>	1.329'90
5.º—Instrucción pública	8.498'98	>	>	8.498'98
6.º—Beneficencia	40.977'04	>	>	40.977'04
7.º—Corrección pública	2.164'16	>	>	2.164'16
8.º—Imprevistos	>	750	>	750
10—Carreteras	7.370'40	>	>	7.370'40
12—Otros gastos	>	>	7.568'72	7.568'72
	>	>	>	>
	>	>	>	>
	>	>	>	>
	>	>	>	>
TOTAL	70.714'78	3.352'08	7.568'72	81.635'58

Zamora 31 de Agosto 1909.—El Contador, José F. Dominguez.—Sesión de 31 de Agosto de 1909.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Manuel Ruíz del Arbol.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—3718

Ayuntamientos.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 1.º de los corrientes, esta Alcaldía ha señalado el 30 del mismo, á las trece, para la venta en pública subasta del solar propiedad del Municipio sito en el arrabal de San Lázaro esquina á la calle de Cantabranas que ocupa una extensión superficial de 386,95 metros cuadrados, tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente de subasta en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª arregladas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 37'38 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento

para que por sí disponga cuanto fuere procedente para cumplimentar á S. A. R. la Infanta Doña Isabel de Borbón en su visita á esta capital.

Conceder dos meses de licencia que tiene solicitada al Concejal D. Nicolás Cobo, para atender asuntos particulares.

Idem tres meses de licencia al Concejal D. Salvador Rodríguez Ramos, para íd.

Aceptar el presupuesto extraordinario para el ingreso y gasto de las 4.275'35 pesetas, producto de la negociación de una lámina, que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la aprobación de la Junta municipal del término y á la aprobación también del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aceptar una propuesta de transferencia de crédito de pesetas 780 del capítulo X art. II al capítulo XI artículo único (Imprevistos) del vigente presupuesto, que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la sanción de la Junta municipal del término y elevándolo á la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Designar al Concejal y cuarto Teniente de Alcalde D. Ramón Prada, Vocal de la Junta local de primera enseñanza en la vacante producida por D. Felipe Suarez.

Designar al Concejal D. Manuel Vicente Medina, Vocal del Consejo de la «Asociación Zamorana de Caridad» en la vacante producida por D. Benito Sánchez Martínez.

Aprobar las listas de contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal y que se expongan al público dichas listas por término de ocho días para que puedan formularse ante la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que se estimen procedentes.

Desistir por ahora de nuevas subastas para la venta de los solares sobrantes del ensanche del Cementerio, por no haberse presentado licitador alguno en la cuarta subasta celebrada el día 30 de Junio último, haciendo la adjudicación de los solares, si alguien los solicitare, por el último precio ó tipo que rigió en la última subasta.

Aprobar los planos y Memoria presentados por D. Félix Galarza para obras de reforma en la casa número 20 de la calle de Santa Clara y conceder autorización al solicitante para que con sujeción á ellos ejecute las obras que intenta de reforma en la expresada casa, abonando la cantidad de 101 pesetas 62 céntimos por arbitrio sobre licencias de construcción, autorizando igualmente al solicitante para construir desde la misma casa la acometida al alcantarillado general, abonando dos pesetas por cada día ó fracción de día que tenga abierta la zanja y sin necesidad de satisfacer derechos de acometida por tener abonada la parte alícuota correspondiente del coste del alcantarillado.

Dejar ocho días sobre la mesa la solicitud de la Superiora de las Siervas de San José sobre autorización para derribar y reconstruir las aulas con fachada á la calle de Corral Pintado.

Aprobar los planos y Memoria presentados por D. Agustín Corzo para obras de reforma en su casa del arrabal de Olivares, autorizando al solicitante D. Agustín Corzo para que con sujeción á ellas y á las condiciones marcadas por el Sr. Ingeniero ejecute dichas obras previo el pago de la cantidad de cuarenta pesetas 5 céntimos que corresponde por el arbitrio sobre licencias de construcción.

Aprobar los planos y Memoria presentados por D. Angel Velasco para la apertura de huecos y elevación del tejado en la casa de su propiedad de la calle Nueva, esquina á la de Moreno, autorizándole para que con sujeción á ellos ejecute las expresadas obras previo el pago de la cantidad de 37 pesetas 70 céntimos que corresponde por el arbitrio sobre licencias de construcción.

Conceder autorización á Doña Juana Aldea para construir una atarjea desde la casa número 33 de la calle de San Andrés, con sujeción á las condiciones marcadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, previo el pago de la cantidad de 35 pesetas que corresponde por derecho de tarifa.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de los solares números 18 y 19 de la plaza de Santa Olaya.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de doce Sres. Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder á D. José García Capelo tres meses

de licencia que solicita para atender asuntos particulares y un mes á D. Salvador Alvarez que ha solicitado con igual objeto.

Darse por enterado del fallo del Gobierno civil de la provincia desestimando un recurso de Don Gregorio Pérez Arribas contra el acuerdo autorizando á D. Angel Sendin para hacer obras en la calle de Palomar chico y que se notifique al recurrente.

Designar para Archivo del Juzgado de primera instancia de esta ciudad el local donde estuvo la Escuela de Comercio.

Autorizar á D. Angel Conde para acometer al alcantarillado de la plaza de Fray Diego de Deza, desde la casa núm. 16 de dicha plaza.

Autorizar á la Comunidad de Religiosas Siervas de San José para hacer obras de derribo y reconstrucción de las aulas de enseñanza en el edificio que habitan en la calle de Corral Pintado.

Autorizar á D. Rufino Rábano para que continúe la edificación de la casa núm. 17 de la plaza de Santa Olaya, sin necesidad de someterla á la alineación oficial de la calle del Oro.

Aprobar el presupuesto para obras de reparación en el Mercado del Trigo y autorizar al señor Alcalde para que ordene la ejecución de dichas obras.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración, una de 58 pesetas por materiales en reparación de aceras y empedrados y otra de 43'50 por jornales y materiales invertidos en el mismo concepto que la anterior.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez y seis Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder la pensión de 50 céntimos diarios á las familias de los reservistas alistados por esta ciudad y llamados á filas con motivo de la actual guerra de Africa, mientras éstos permanezcan en filas y siempre que las familias tales carezcan de recursos; concediéndola desde luego á la de Pedro Regalado de la Iglesia, y que por la Comisión de Hacienda se proponga el medio de hacer efectivas tales pensiones. También se acordó reservar los destinos municipales á los que por igual motivo tengan que dejarlos durante la guerra ó con ocasión de ella.

Aprobar la idea expuesta por el Sr. Alcalde de que la casa para el guarda de la Avenida de Requejo sea emplazada al lado derecho del arco que sirve de cierre á dicho paseo, y que el proyecto de cerca unido al de construcción de la casa sean juntamente subastadas y realizadas en el terreno cedido por el Estado para construcción de un invernadero.

Conceder á D. José Funcia un mes de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder 25 días de licencia al Oficial de Secretaría D. Domiciano Salvador para atender asuntos particulares.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 21'75 pesetas por jornales y materiales en reparación de calles de la ciudad.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo con un gasto total de 52.250 pesetas.

Darse por enterado de un telegrama oficial cuya copia remitió el Sr. Gobernador civil, referente á los sucesos de Melilla.

Dar por rescindido el contrato de puestos públicos; sacar el servicio á nueva subasta, y mientras haya nuevo remate cobrar por administración, autorizando á la Alcaldía para organizar el servicio.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde sobre establecimiento de un servicio municipal de investigación de impuestos y arbitrios municipales y autorizarle para que haga el nombramiento de tal investigador.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 900'18 pesetas, que serán satisfechas de los capítulos y artículos designados.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Gregorio Méndez la subasta para la construcción de casa para el guarda de la Avenida de Requejo y cerca de un solar, en 8.116'07 pesetas y notificarle para que preste la fianza definitiva, formalice el contrato y se entere del lugar del emplazamiento de las obras.

Autorizar á D. Juan de Mora para acometer al

alcantarillado de la calle de la Rua, desde la casa número 56 de dicha calle.

Aprobar el acta de deslinde en el expediente sobre venta de un solar en la calle de Cantabranas y que se proceda á la valoración del mismo y formación del pliego de condiciones para sacarlo á subasta pública.

Aprobar el informe y proyecto facultativo sobre ampliación ó construcción de un Cementerio civil y que pase el asunto á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Mandar imprimir veintidós ejemplares de los tres proyectos de empréstito, de que se ha dado cuenta, para que los Sres. Concejales á quienes serán repartidos, puedan hacer un detenido estudio de cada uno de ellos; sin perjuicio de ampliar la tirada para repartir al vecindario.

Día 20.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales y un Asociado, fué leída y aprobada el acta de la última anterior; después de lo cual se tomó el siguiente acuerdo, único objeto de la convocatoria.

Aprobar una transferencia de crédito de mil quinientas pesetas del capítulo IX, artículo 8.º al capítulo XI, artículo único, para destinarlas al socorro de los damnificados por la tormenta de 15 de Mayo último y someter este acuerdo á la sanción del Sr. Gobernador civil.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa y sella el Sr. Alcalde en Zamora á siete de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Alonso.

Sesión del día 9 de Agosto de 1909.

Dada cuenta.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimitad acordó su aprobación y que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Alonso. R—2203

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Don Fernando Bécares Rodríguez, Juez municipal de Fresno de la Polvorosa.

Hago saber: Que para hacer pago á Fernando Morezuelas, vecino de este pueblo, de cantidades que le adeuda Esteban Barrio Brime, su vecino, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de éste, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Fresno, al pago del Pielgo, que hace seis áreas, cuarenta y dos centiáreas: y linda al Naciente con otra de Angel Pérez Peñín, Mediodía otra de Teodoro Villar y Norte otra de José Hidalgo; valorada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

Otra en dicho término al sitio del Oyón, de cuatro áreas, veintiocho centiáreas: que linda al Naciente con otra de Bartolomé Pérez, Mediodía con camino de la Toza, Poniente otra de Francisco Hidalgo y Norte con el caño de desagüe; en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar el diez por ciento, á lo menos, del valor de las fincas y que los títulos serán de cuenta del comprador.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Fresno de la Polvorosa á tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Fernando Bécares.—El Secretario habilitado, Antonio Villarino.

R—2332